para ganar su sustento, y el de sus Familias, y por no haber otra cosa que decretar se concluio este Cavildo que se firmó por sus Mrds de que doy fe =

Dn. Josef Moldan Garza — Dn. Franco. Salinas Torrente

Dn. Ginés Torrente Herrero

Dn. Josef Marin Garay — Dn. Franco. Antto. Martz. Corvalan

Dn. Antº Torrente Herrero — Fran. Perez Orozco

Dn. Fernando Herbas Yglesia — Dn. Antonio Demoya

Ante mi =

Juan Gaz.a Torrezilla

Inmº. El Infraescripto Essno doy fe que concluido el Cavildo anterior fue leida en el, la Rl. Pracmatica sancion q. trata sobre reducir á vida civil á los que antes eran conocidos con el nombre de Pitanos, y para que assi conste p.r lo mandado en ella lo signo, y firmo dhos dia

Juan Gaz.a Torrezilla

Decreto En la Villa de Calasparra a doze de Diziembre de mil setecientos ochenta y ocho, estando juntos en virtud de citacion antediem los Sres. Dn. Franco. Salinas Torrente Alferez Maior Rexidr. Perpetuo Decano